

## CONTRATO ESTATAL No. 077 DE 2013

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, posee dentro de sus esquemas de seguridad un arco detector de metales y una máquina de RX, los cuales han venido presentando una serie de fallas, las cuales conllevan a la disminución de los niveles de seguridad, y aumentando así la vulnerabilidad de cada uno de los empleados y funcionarios que permanecen en la institución, situación que ya ha sido reportada en varias oportunidades por el personal de la Vigilancia Privada que se encuentra adscrito al servicio de la Administración Judicial de Manizales caldas. A dicho equipos se les ha venido realizando el respectivo mantenimiento anual, razón por la cual el Director Ejecutivo Seccional encuentra procedente realizar dicho mantenimiento, en la presente vigencia fiscal.

Que por lo brevemente expuesto, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de revisión de dichos equipos a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-045-2013 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió sólo una (01) oferta, presentada por el señor "INTERSEG S.A.", la cual según el informe de evaluación, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la respectiva Invitación Pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-1946 del 23 de octubre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZ13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

## 2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “INTERSEG S.A.” cuyo NIT es 800.090.427-8, representada legalmente por el señor **MICHAEL RABINOVICH NOVAK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.449.996 el mantenimiento preventivo de un arco detector de metales y una máquina de RX, ubicados en el edificio de los Juzgados Penales de Manizales - Caldas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR
1	Mantenimiento preventivo	Edificio Seccional Judicatura Consejo de la	Para una (1) Máquina de RX. 60401 Smiths Detection	1	1.257.294
2	Mantenimiento preventivo	Edificio Seccional Judicatura Consejo de la	Para un (1) Arco detector de Metales	1	802.471
SUBTOTAL					2.059.765
VALOR IVA					329.562
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>					<b>2.389.327</b>

## 3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

## 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISETE PESOS MCTE. **(\$2.389.327)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15613 de la unidad ejecutora 02, expedido el 23 de septiembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

## 5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo previa certificación de que las actividades





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

## **6. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **8. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **9. GARANTÍAS**

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, por tal razón no hay obligatoriedad de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012. Sin embargo el proponente interesado deberá expresar en su propuesta la garantía que tendrán los elementos a suministrar.

## **10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## **11. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.






**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

**12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).


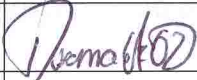
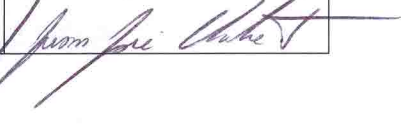
**LA DIRECCION EJECUTIVA:**



**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

**MICHAEL RABINOVICH NOVAK**  
Rep. Legal Interseg S.A.

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ	 
	Juan José Uribe Taborda	Asist. Administrativo Área Asistencia Legal	

